



TERMINAL DE TRANSPORTES
DE GIRARDOT S.A

MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE
RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN
DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN
MASIVA – SARLAFT

CODIGO:
GER-001

FECHA DE EMISIÓN
2026-03-20

TIPO:
MPI

Pág. Nº
1 de 38

MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

SARLAFT

ELABORÓ

Erika Xiomara Góngora C
Oficial De Cumplimiento

REVISÓ

Susana Torres Castañeda
Gerente

APROBÓ

Acta No. 31 De 2026
Junta Directiva

REVISIÓN Nº: 00

FECHA:
2026-03-20



TERMINAL DE TRANSPORTES
DE GIRARDOT S.A

**MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE
RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN
DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN
MASIVA – SARLAFT**

CODIGO:
GER-001

TIPO:
MPI

FECHA DE EMISIÓN
2026-03-20

Pág. Nº
2 de 38

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
2. DEFINICIONES	4
3. GENERALIDADES	10
3.1 Objetivo General	10
3.2 Objetivos Específicos.....	11
3.4 Marco legal Internacional.....	12
3.5 Marco legal Nacional.....	12
4. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.....	13
4.1 MISIÓN	13
4.2 VISIÓN	13
4.3 VALORES CORPORATIVOS	13
5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SARLAFT	14
5.1. Junta Directiva.....	14
5.2. Representante Legal	15
5.3 Oficial de Cumplimiento	16
5.3.1 Perfil del Oficial de Cumplimiento	16
5.4 Colaboradores	17
5.5 Revisoría Fiscal	17
5.6 Auditoría Interna	18
5.7. Estructura Organizacional.....	18
6. ETAPAS DEL SARLAFT	18
6.1 Identificación del riesgo.....	18
6.1.1 Segmentación Factores de Riesgo	19
6.2 Medición o evaluación del riesgo.....	19
6.3 Control del riesgo	20
6.4 Monitoreo del riesgo	20
6.4.1 Monitoreo Operativo	21
6.4.2. Monitoreo Estratégico	21
7. ELEMENTOS SARLAFT	22
7.1 Política General SARLAFT.....	22
7.2 Procedimiento de debida diligencia	23
7.3 Señales de alerta.....	23
7.4 Detección y reporte de operaciones sospechosas	24
7.4.1 Reporte de operaciones la UIAF	25
9. DOCUMENTACIÓN	27
10. HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS	28
11. SANCIONES	29
12. CONTROL DE CAMBIOS.....	30

ELABORÓ

REVISÓ

APROBÓ

REVISIÓN Nº: 00

Erika Xiomara Góngora C
Oficial De Cumplimiento

Susana Torres Castañeda
Gerente

Acta No. 31 De 2026
Junta Directiva

FECHA:
2026-03-20



TERMINAL DE TRANSPORTES
DE GIRARDOT S.A

**MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE
RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN
DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN
MASIVA – SARLAFT**

CODIGO:
GER-001

TIPO:
MPI

FECHA DE EMISIÓN
2026-03-20

Pág. Nº
3 de 38

ANEXOS.....	31
Anexo No. 1 Modelo de Segmentación – En desarrollo.....	31
Anexo No. 2 Indicadores de gestión SARLAFT	34
Anexo No. 3 Señales de alerta.....	35

ELABORÓ

Erika Xiomara Góngora C
Oficial De Cumplimiento

REVISÓ

Susana Torres Castañeda
Gerente

APROBÓ

Acta No. 31 De 2026
Junta Directiva

REVISIÓN Nº: 00

FECHA:
2026-03-20



TERMINAL DE TRANSPORTES
DE GIRARDOT S.A.

**MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE
RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN
DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN
MASIVA – SARLAFT**

CODIGO:
GER-001

TIPO:
MPI

FECHA DE EMISIÓN
2026-03-20

Pág. Nº
4 de 38

1. INTRODUCCIÓN

La Terminal de Transportes de Girardot S.A., en adelante la Terminal, en el desarrollo de su objeto social, mediante la habilitación para: la administración, operación y organización del servicio de terminal de transporte terrestre de pasajeros por carretera, los servicios conexos de venta de combustibles y lubricantes (EDS), el centro de diagnóstico automotor para la revisión técnico mecánica (CDA), así como actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados, incluye compra, venta, administración, alquiler y/o arrendamiento de bienes inmuebles amoblados o no, adopta la prevención del uso de sus actividades y operaciones para delitos relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FP).

Dentro de sus responsabilidades y compromisos con la normatividad vigente, da cumplimiento al capítulo 6 del Título V de la Circular Unica de Infraestructura y Transporte, modificado por la Resolución 2328 de marzo de 2025 a través del cual la Superintendencia de Transporte establece los lineamientos para que la Terminal de Transportes de Girardot S.A. implemente de manera obligatoria el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT).

Este manual establece una guía para el cumplimiento del SARLAFT, permitiendo su eficiente, efectivo y oportuno funcionamiento, alineado con los valores institucionales de transparencia, legalidad e integridad, constituyendo asimismo la base para la consolidación de una cultura organizacional responsable y de aplicación de buenas prácticas, generando el compromiso activo de la Junta Directiva, la Gerencia y los colaboradores en la gestión del riesgo en el desarrollo del objeto social de la Terminal de Transportes de Girardot S.A.

2. DEFINICIONES

Actividad transportadora: De conformidad con el artículo 6 de la Ley 336 de 1996, se entiende por actividad transportadora un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando uno o varios modos, de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes, basadas en los reglamentos del Gobierno Nacional.

Amenaza de LA/FT/FP: Es la posibilidad de que una persona o grupo de personas con vínculos criminales o terroristas aprovechen las vulnerabilidades de un sistema financiero. El objetivo es dar apariencia de legalidad a dinero o activos que provienen de actividades delictivas.

Activo Virtual: Es la representación digital de valor que se puede comercializar o transferir digitalmente y se puede utilizar para pagos o inversiones. Los activos virtuales no incluyen representaciones digitales de moneda FIAT, valores y otros activos financieros que ya están cubiertos en otras partes de las Recomendaciones GAFI.

ELABORÓ

REVISÓ

APROBÓ

REVISIÓN Nº: 00

Erika Xiomara Góngora C
Oficial De Cumplimiento

Susana Torres Castañeda
Gerente

Acta No. 31 De 2026
Junta Directiva

FECHA:
2026-03-20



TERMINAL DE TRANSPORTES
DE GIRARDOT S.A.

**MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE
RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN
DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN
MASIVA – SARLAFT**

CODIGO:
GER-001

TIPO:
MPI

FECHA DE EMISIÓN
2026-03-20

Pág. Nº
5 de 38

Activos: Es un recurso que la Terminal de Transportes de Girardot S.A. controla como resultado de sucesos pasados y del que espera obtener beneficios económicos en el futuro.

Área Geográfica: Son las regiones o países en la que opera la Terminal o en donde se encuentran sus clientes o contrapartes.

Beneficiario(os) Final(es): Es la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) directa o indirectamente a un cliente y/o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la(s) persona(s) naturales que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica.

Son beneficiarios finales de la persona jurídica los siguientes:

- a) Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, en los términos del artículo 260 del código de comercio, subrogados por el artículo 26 y siguientes de la Ley 222 de 1995.
- b) Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en un cinco por ciento (5%) o más de los rendimientos, utilidades o activos de la persona jurídica, en los términos del artículo 16 de la Ley 2155 de 2021.
- c) Cuando no se identifique ninguna persona natural en los numerales 1) y 2), se debe identificar la persona natural que ostente el cargo de representante legal, salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica, en los términos del artículo 16 de la Ley 2155 de 2021.

Cadena del transporte: De acuerdo a lo dispuesto en el literal d del artículo 2.4.4.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 de 2015, la cadena de transporte se refiere a la secuencia de modos de transporte y puntos de intercambio o nodos para el movimiento de carga o pasajeros desde su origen hasta su destino, con uno o más transbordos.

Contexto externo: Es el ambiente externo en el cual la Terminal busca alcanzar sus objetivos, que puede incluir: (i) el ambiente cultural, social, político, legal, reglamentario, financiero, tecnológico, económico, natural y competitivo, bien sea internacional, nacional, regional o local; (ii) impulsores clave y tendencias que tienen impacto en los objetivos de la organización; y (iii) relaciones con personas y organizaciones que puede afectar, verse afectada, o percibirse a sí misma como afectada por una decisión o una actividad, y sus percepciones y valores.

Contexto interno: Es el ambiente interno en el cual la Terminal busca alcanzar sus objetivos, como: (i) el gobierno, estructura organizacional, funciones y responsabilidades; (ii) políticas, objetivos y estrategias; (iii) capacidades, entendidas en términos de recursos y conocimiento (capital, tiempo, personas, procesos, sistemas y tecnología); (iv) sistemas de información, flujos de información y procesos para la toma de decisiones (formales e informales); (v)

ELABORÓ

REVISÓ

APROBÓ

REVISIÓN Nº: 00

Erika Xiomara Góngora C
Oficial De Cumplimiento

Susana Torres Castañeda
Gerente

Acta No. 31 De 2026
Junta Directiva

FECHA:
2026-03-20



TERMINAL DE TRANSPORTES
DE GIRARDOT S.A.

**MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE
RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN
DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN
MASIVA – SARLAFT**

CODIGO:
GER-001

TIPO:
MPI

FECHA DE EMISIÓN
2026-03-20

Pág. Nº
6 de 38

cultura organizacional; (vi) normas, directrices y modelos adoptados por la organización; y (vii) formas y extensión de relaciones contractuales.

Contraparte: Es cualquier persona natural o jurídica con la que la Terminal tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Además, son contrapartes los asociados, socios, accionista, miembros de junta directiva, empleados, clientes, contratistas y proveedores de productos, entre otros clientes internos y externos.

Debida Diligencia: Es el proceso mediante el cual la Terminal adopta medidas para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, y Productos y el volumen de sus transacciones, que se desarrolla establecido en la presente Resolución.

Debida Diligencia Intensificada: Es el proceso mediante el cual la adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la contraparte, de su negocio, operaciones, productos y el volumen de sus transacciones.

Enfoque basado en riesgo (EBR): Es una herramienta para identificar, evaluar y comprender los riesgos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo (LA/FT) a los que este expuesta la Terminal. Realizar la implementación de medidas razonables, de acuerdo con los riesgos identificados y así poder mitigarlos efectivamente. Es decir que a mayor riesgo LA/FT/FP, mayores medidas y a menor riesgo se implementan medidas simplificadas.

Factores de Riesgo LA/FT/FP: Son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo de LA/FT/FP. Los sujetos obligados deberá identificarlos teniendo en cuenta a las contrapartes, los productos, las actividades, los canales y las áreas geográficas donde desarrolle la prestación de sus servicios.

Financiamiento del Terrorismo o FT: Es el delito regulado en el artículo 345 del Código Penal Colombiano, modificado por el artículo 16 de la Ley 1453 de 2011. Financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada. El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, incurrirá en prisión de trece (13) a veintidós (22) años y multa de mil trescientos (1.300) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva o FP: Es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, deposito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.

ELABORÓ

REVISÓ

APROBÓ

REVISIÓN Nº: 00

Erika Xiomara Góngora C
Oficial De Cumplimiento

Susana Torres Castañeda
Gerente

Acta No. 31 De 2026
Junta Directiva

FECHA:
2026-03-20



TERMINAL DE TRANSPORTES
DE GIRARDOT S.A

**MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE
RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN
DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN
MASIVA – SARLAFT**

CODIGO:
GER-001

TIPO:
MPI

FECHA DE EMISIÓN
2026-03-20

Pág. N°
7 de 38

GAFI: Es el Grupo de Acción Financiera Internacional. Grupo intergubernamental creado en 1989 con el fin de expedir estándares a los países para la lucha contra el LA, el FT y el FP.

GAFILAT: Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) es una organización intergubernamental de base regional que agrupa a 18 países de América del Sur, Centroamérica y América del Norte. El GAFILAT fue creado para prevenir y combatir el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales contra estos flagelos y la profundización en los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros.

LA/FT/FP: Para efectos del presente documento, significa Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Lavado de Activos o LA: Es el delito tipificado en el artículo 323 del Código Penal Colombiano. Modificado por el Artículo 42 de la ley 1453 de 2011. Lavado de activos. El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediano o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, incurrirá por esa sola conducta, en prisión de diez (10) a treinta (30) años y multa de seiscientos cincuenta (650) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales vigentes.

Listas Vinculantes: Son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación Colombiana (artículo 20 de la Ley 1121 de 2006) y conforme al Derecho Internacional, incluyendo pero sin limitarse a las Resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006, 1988 y 1989 de 2011, y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista vinculante para Colombia (como las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas). La Superintendencia de Transporte mantendrá en su página web un listado de las Listas Vinculantes para Colombia como una guía, sin que estas sean taxativas.

Matriz de Riesgo LA/FT/FP: Es uno de los instrumentos que le permite a la Terminal identificar, individualizar, segmentar, evaluar y controlar los riesgos LA/FT/FP a los que se podría ver expuesta, conforme a los factores de riesgo LA/FT/FP identificados.

ELABORÓ

REVISÓ

APROBÓ

REVISIÓN N°: 00

Erika Xiomara Góngora C
Oficial De Cumplimiento

Susana Torres Castañeda
Gerente

Acta No. 31 De 2026
Junta Directiva

FECHA:
2026-03-20



TERMINAL DE TRANSPORTES
DE GIRARDOT S.A.

**MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE
RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN
DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN
MASIVA – SARLAFT**

CODIGO:
GER-001

TIPO:
MPI

FECHA DE EMISIÓN
2026-03-20

Pág. Nº
8 de 38

Medidas Razonables: Son las acciones suficientes, apropiadas y medibles en calidad y cantidad para mitigar el riesgo LA/FT/FP, teniendo en cuenta los riesgos propios de las empresas obligadas y su materialidad.

Oficial de Cumplimiento: Es la persona natural designada por la Terminal que está encargada de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de las políticas y los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del riesgo LA/FT/FP.

Operación Inusual: Es aquella operación irregular que por su cantidad o características no es acorde a la actividad económica que realiza la contraparte o se sale de los parámetros normales establecidos para esta o su industria.

Operación Sospechosa: Es aquella operación que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro del sistema y prácticas normales del negocio, de una industria o de un sector determinado y, además que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada.

PEP: Sus siglas significan Personas Expuestas Políticamente, es decir, son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando en los cargos que ocupen, tengan en las funciones del área a la que pertenecen o en las de la ficha del empleo que ocupan, bajo su responsabilidad directa o por delegación, la dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, el manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado. Estos pueden ser a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. Incluye también a las PEP Extranjeras y las PEP de Organizaciones Internacionales.

PEP de Organizaciones Internacionales: Son aquellas personas naturales que ejercen funciones directivas en una organización internacional, tales como la Organización de Naciones Unidas, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización de Estados Americanos, entre otros (vr.gr. directores, subdirectores, miembros de junta directiva o cualquier persona que ejerza una función equivalente).

PEP Extranjeras: Son aquellas personas naturales que desempeñan funciones públicas prominentes y destacadas en otro país. En especial, las siguientes personas: (i) jefes de estado, jefes de gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de estado; (ii) congresistas o parlamentarios; (iii) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales; (v) embajadores; (vi) encargados de negocios; (vii) altos funcionarios de las fuerzas armadas; (viii) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal; (ix) miembros de familias reales reinantes; (x) dirigentes destacados de partidos o movimientos políticos; y (xi) representantes legales, directores, subdirectores, miembros de la alta gerencia y miembros de la Junta de una organización

ELABORÓ

REVISÓ

APROBÓ

REVISIÓN Nº: 00

Erika Xiomara Góngora C
Oficial De Cumplimiento

Susana Torres Castañeda
Gerente

Acta No. 31 De 2026
Junta Directiva

FECHA:
2026-03-20



TERMINAL DE TRANSPORTES
DE GIRARDOT S.A

**MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE
RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN
DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN
MASIVA – SARLAFT**

CODIGO:
GER-001

TIPO:
MPI

FECHA DE EMISIÓN
2026-03-20

Pág. N°
9 de 38

internacional (vr.gr. jefes de estado, políticos, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía y altos ejecutivos de empresas estatales).

Política LA/FT/FP: Son los lineamientos generales que debe adoptar cada servicio obligado para cumplir las condiciones de identificar, evaluar, prevenir y mitigar el riesgo LA/FT/FP y los riesgos asociados. Cada una de las etapas y elementos del SARLAFT debe contar con un documento denominado política LA/FT/FP en el que se establezcan reglas claras y efectivamente aplicables. Las políticas deben incorporarse en el manual de procedimientos que oriente la actuación de los funcionarios de las empresas obligadas para el funcionamiento del SARLAFT y establecer consecuencias y las sanciones frente a su inobservancia.

Productos: Son los bienes y servicios que produce, comercializa, transforma u ofrece la Terminal o adquiere de un tercero.

Recomendaciones del GAFI: Son reconocidas como una serie de medidas financieras, legales y de conducta que los países deben implementar para combatir el LA/FT/FP, producto de la comisión de varios delitos y se constituyen como requisitos mínimos que los países deben cumplir para llevar a cabo la lucha ALA/CFT/CFP, siendo actualmente 40 recomendaciones.

Riesgo LA/FT/FP: Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir la Terminal por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el Lavado de Activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de Activos provenientes de dichas actividades. Las contingencias inherentes al LA/FT/FP se materializan a través de riesgos tales como el Riesgo de Contagio, Riesgo Legal, Riesgo Operativo, Riesgo Reputacional y los demás a los que se expone la Empresa, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera, cuando es utilizada para tales actividades.

Riesgo de Contagio: Es la posibilidad de pérdida que la Terminal puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de una Contraparte esta puede ser natural o jurídica y que pueda ejercer influencia en la empresa.

Riesgo Legal: Es la posibilidad de pérdida en que incurre la Terminal al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. Surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

Riesgo Operativo: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el Riesgo Legal y el Riesgo Reputacional, asociados a tales factores.

ELABORÓ

REVISÓ

APROBÓ

REVISIÓN N°: 00

Erika Xiomara Góngora C
Oficial De Cumplimiento

Susana Torres Castañeda
Gerente

Acta No. 31 De 2026
Junta Directiva

FECHA:
2026-03-20



TERMINAL DE TRANSPORTES
DE GIRARDOT S.A.

**MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE
RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN
DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN
MASIVA – SARLAFT**

CODIGO:
GER-001

TIPO:
MPI

FECHA DE EMISIÓN
2026-03-20

Pág. Nº
10 de 38

Riesgo Reputacional: Es la posibilidad de pérdida en que incurre la Terminal por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la organización y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

Riesgo Inherente: Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

Riesgo Residual: Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.

SARLAFT: Es el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Mecanismo que permite a las entidades prevenir la pérdida o daño que pueden sufrir por su propensión a ser utilizadas como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, por sus clientes o usuarios.

Segmentación: Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).

SIREL: Sistema de reporte en línea administrado por la UIAF. Es una herramienta WEB que permite a las entidades reportantes cargar y/o reportar en línea la información de las obligaciones establecidas en la normativa de cada sector, de forma eficiente y segura, disponible las 24 horas del día, 7 días a la semana y 365 días al año.

Sujetos Obligados: Son aquellas empresas vigiladas por la Superintendencia de Transporte citadas en el Artículo 5.6.4. de la resolución 2328 de marzo de 2025.

UIAF: Es la Unidad de Información y Análisis Financiero, Creada mediante la Ley 526 de 1999, y el organismo de INTELIGENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, que centraliza, sistematiza y analiza la información recaudada suministrada por las entidades reportantes y otras fuentes, para prevenir y detectar posibles operaciones de lavado de activos, y el financiamiento del terrorismo.

3. GENERALIDADES

3.1 Objetivo General

El presente manual es la guía oficial para la gestión integral del riesgo LA/FT/FP, a través del establecimiento de políticas, procedimientos, controles y responsabilidades que permitan prevenir el uso de la Terminal de Transportes de Girardot S.A. como medio para actividades ilícitas. En ese sentido, se enfoca en implementar, mantener y fortalecer el SARLAFT dentro de la Terminal, asegurando el cumplimiento normativo, la transparencia en las operaciones, la protección de la reputación y la confianza de las contrapartes, aliados estratégicos y autoridades competentes.

ELABORÓ

REVISÓ

APROBÓ

REVISIÓN Nº: 00

Erika Xiomara Góngora C
Oficial De Cumplimiento

Susana Torres Castañeda
Gerente

Acta No. 31 De 2026
Junta Directiva

FECHA:
2026-03-20



TERMINAL DE TRANSPORTES
DE GIRARDOT S.A.

**MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE
RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN
DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN
MASIVA – SARLAFT**

CODIGO:
GER-001

TIPO:
MPI

FECHA DE EMISIÓN
2026-03-20

Pág. Nº
11 de 38

3.2 Objetivos Específicos

- Cumplir con la normatividad aplicable en materia de prevención de LA/FT/FP, asegurando la implementación de los lineamientos contenidos en la Resolución 2328 de 2025, las circulares de la UIAF y demás disposiciones emitidas por las autoridades competentes
- Prevenir el uso de la organización para el lavado de activos, financiación del terrorismo y/o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, a través de la aplicación de medidas y controles que impidan que las operaciones y servicios sean utilizados con fines ilícitos
- Identificar y evaluar los riesgos de LA/FT/FP, analizando los factores de riesgo (cliente, producto, canal y jurisdicción) y determinando el nivel de exposición, mediante una matriz de riesgos
- Implementar procedimientos de debida diligencia mediante procesos de conocimiento de todas las contrapartes, verificando la legitimidad de las operaciones, recursos y conducta moral.
- Detectar y reportar operaciones inusuales y sospechosas, desarrollando mecanismos de detección, análisis y reporte oportuno ante la UIAF, bajo principios de confidencialidad y trazabilidad
- Definir roles y responsabilidades en materia de cumplimiento, indicando las funciones del Oficial de Cumplimiento, la Alta Dirección, y demás áreas involucradas en el sistema
- Fomentar la cultura de cumplimiento y ética organizacional basada en la transparencia, la integridad y el compromiso con la legalidad de los colaboradores
- Garantizar la capacitación continua de los colaboradores y directivos en prevención de LA/FT/FP
- Asegurar la disponibilidad y protección de la información obtenida durante la aplicación del SARLAFT velando por su custodia, confidencialidad y uso adecuado
- Monitorear, evaluar y mejorar continuamente el sistema mediante revisiones periódicas que permitan medir la efectividad de los controles, actualizar procedimientos y fortalecer la gestión del riesgo.

3.3 Alcance

Este manual del SARLAFT es de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores, directivos, contratistas, proveedores, aliados estratégicos, empresas de transportes y demás contrapartes que mantengan una relación jurídico-económica con la Terminal de Transportes de Girardot S.A. Su alcance comprende todas las áreas, procesos, servicios, productos, canales de atención, unidades de negocios, en especial su CDA, al existir exposición al riesgo frente a actividades relacionadas con delitos LA/FT/FP, como se detalla a continuación:

- Operaciones comerciales, financieras y administrativas de la Terminal
- Procesos de vinculación y conocimiento de contrapartes
- Transacciones que se realicen directamente o a través de intermediarios.
- En general, todas las relaciones contractuales o de cooperación con terceros nacionales o extranjeros.

ELABORÓ

REVISÓ

APROBÓ

REVISIÓN Nº: 00

Erika Xiomara Góngora C
Oficial De Cumplimiento

Susana Torres Castañeda
Gerente

Acta No. 31 De 2026
Junta Directiva

FECHA:
2026-03-20



TERMINAL DE TRANSPORTES
DE GIRARDOT S.A.

**MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE
RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN
DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN
MASIVA – SARLAFT**

CODIGO:
GER-001

TIPO:
MPI

FECHA DE EMISIÓN
2026-03-20

Pág. N°
12 de 38

Su observancia es obligatoria para todo el personal, bajo la dirección y supervisión del Oficial de Cumplimiento, con el apoyo permanente de la Alta Dirección, por tanto, cualquier incumplimiento de las disposiciones contenidas en este manual podrá ser objeto de medidas disciplinarias conforme al Código de Ética y Buen Gobierno, sin perjuicio de las sanciones administrativas o legales a que haya lugar.

3.4 Marco legal Internacional

Colombia, a través de diversas leyes y sentencias de la Corte Constitucional, ha ratificado las siguientes convenciones y convenios de Naciones Unidas, dando cumplimiento a estándares internacionales, con el fin de enfrentar las actividades delictivas relacionadas con el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP):

- Convención de Viena de 1988: Convención de Naciones Unidas contra el tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. (Aprobada por la Ley 67 de 1993 – Sentencia C-176/94).
- Convenio de Naciones Unidas para la represión de la financiación del terrorismo de 1989. (Aprobado por la Ley 808 de 2003 - Sentencia C-037/2004).
- Convención de Palermo de 2000: Convención de Naciones Unidas contra la delincuencia organizada. (Aprobada por la Ley 800 de 2003 – Sentencia C-962/2003).
- Convención de Mérida de 2003: Convención de Naciones Unidas contra la corrupción. (Aprobada por la Ley 970/2005 - Sentencia C- 172/2006).

En 1990, el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) emitió unas recomendaciones para prevenir y combatir el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (FT), las cuales constituyen estándares internacionales en esta materia. A nivel regional, estas directrices son promovidas por el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) —antes GAFISUD—, del cual Colombia es país miembro.

Así mismo, en 2012, el GAFI actualizó sus recomendaciones incorporando el enfoque basado en riesgo, que promueve la adopción de medidas proporcionales al nivel de exposición de cada país o entidad. Así mismo, establece la necesidad de contar con regímenes sancionatorios eficaces, proporcionales y disuasivos frente al incumplimiento de las normas relacionadas con LA/FT/FP.

3.5 Marco legal Nacional

El artículo 10 de la Ley 526 de 1999, señala que las autoridades que ejerzan funciones de inspección, vigilancia y control deben instruir a sus supervisados sobre las características, periodicidad y controles en relación con la información a reportar a la UIAF, de acuerdo con los criterios e indicaciones que se reciban de esa entidad.

El artículo 20 de la Ley 1121 de 2006 regula el procedimiento para la publicación y cumplimiento de las obligaciones relacionadas con listas vinculantes para Colombia de conformidad con el Derecho Internacional, para lo cual dispone que el Ministerio de Relaciones

ELABORÓ

REVISÓ

APROBÓ

REVISIÓN N°: 00

Erika Xiomara Góngora C
Oficial De Cumplimiento

Susana Torres Castañeda
Gerente

Acta No. 31 De 2026
Junta Directiva

FECHA:
2026-03-20



TERMINAL DE TRANSPORTES
DE GIRARDOT S.A.

**MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE
RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN
DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN
MASIVA – SARLAFT**

CODIGO:
GER-001

TIPO:
MPI

FECHA DE EMISIÓN
2026-03-20

Pág. N°
13 de 38

Exteriores transmitirá las listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas, vinculantes para Colombia conforme al Derecho Internacional y solicitará a las autoridades competentes que realicen una verificación en las bases de datos con el fin de determinar la posible presencia o tránsito de personas incluidas en las listas y bienes o fondos relacionados con estas.

El artículo 2.14.2 del Decreto 1068 de 2015, dispone que las entidades públicas y privadas pertenecientes a sectores diferentes al financiero, asegurador y bursátil, deben reportar Operaciones Sospechosas a la UIAF, de acuerdo con el literal d) del numeral 2º del artículo 102 y los artículos 103 y 104 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, cuando dicha Unidad lo solicite, en la forma y oportunidad que les señale.

El parágrafo del artículo 2.14.1 del Decreto 1068 de 2015, establece que, en todo caso, las Superintendencias y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, informarán a la Unidad de Información y Análisis Financiero sobre las operaciones que puedan estar vinculadas al lavado de activos de las que tengan conocimiento por virtud de sus funciones.

El CONPES 4042 de 2021, establece la Política Nacional Antilavado de Activos, Contra la Financiación del Terrorismo y Contra la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

4. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

4.1 MISIÓN

La Terminal de Transportes de Girardot S.A. es una empresa orientada a la prestación de servicios conexos al transporte, garantizando calidad, seguridad y accesibilidad para todas las partes interesadas.

4.2 VISIÓN

La Terminal de Transportes de Girardot S.A. en el 2027 será líder regional en la movilidad y control intermunicipal de pasajeros, ofreciendo instalaciones accesibles, productos y servicios novedosos y de calidad, garantizando la protección del medio ambiente y la satisfacción de todas las partes interesadas.

4.3 VALORES CORPORATIVOS

Responsabilidad: Compromiso en asumir y cumplir los deberes y obligaciones para alcanzar los propósitos de la Terminal de Transportes de Girardot S.A.

Liderazgo: Capacidad de establecer una dirección alineada hacia un mismo fin, motivada y comprometida hacia la acción y responsabilidad por el mejor desempeño.

ELABORÓ

REVISÓ

APROBÓ

REVISIÓN N°: 00

Erika Xiomara Góngora C
Oficial De Cumplimiento

Susana Torres Castañeda
Gerente

Acta No. 31 De 2026
Junta Directiva

FECHA:
2026-03-20



TERMINAL DE TRANSPORTES
DE GIRARDOT S.A.

**MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE
RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN
DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN
MASIVA – SARLAFT**

CODIGO:
GER-001

TIPO:
MPI

FECHA DE EMISIÓN
2026-03-20

Pág. N°
14 de 38

Trabajo de equipo: Unión de talentos y esfuerzos para el logro de los objetivos comunes para alcanzar resultados de la Terminal de Transportes de Girardot S.A.

Compromiso: Asumir las acciones con esfuerzo, dedicación y empeño para convertir en realidad los objetivos.

Honestidad: Orienta todas las acciones y estrategias a hacer las cosas correctamente, exigiendo un comportamiento ético y moral, ante todo. – Contemplado en Transparencia e Integridad

Lealtad: Fidelidad al compromiso de defender las creencias.

Actitud de servicio: Entrega diligente, empeño individual y esfuerzo continuo de ser útil siempre a los demás en lo que sea necesario y así satisfacer las necesidades de los clientes.

Calidad humana: Es el trato cordial y amable que se da de manera permanente a los demás.

Transparencia: Actuamos de manera clara, abierta y verificable en todas nuestras operaciones y decisiones, garantizando el acceso a información veraz y oportuna, y promoviendo relaciones de confianza con clientes, autoridades y demás contrapartes.

Legalidad: Todas las actividades de la organización se desarrollan en estricto cumplimiento de la Constitución, la ley, la regulación aplicable y las políticas internas, asegurando que nuestras actuaciones se ajusten al marco normativo vigente, especialmente en materia de prevención de LA/FT/FP.

Integridad: Obramos con rectitud, honestidad y coherencia entre lo que decimos y hacemos, rechazando cualquier práctica relacionada con corrupción, fraude o actividades ilícitas, y promoviendo una cultura ética en todos los niveles de la organización.

5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SARLAFT

La Terminal de Transportes de Girardot S.A., junto con su unidad de negocio del CDA, son considerados sujetos obligados y garantizan el funcionamiento del SARLAFT, por lo que han asignado las siguientes funciones y obligaciones dentro de su estructura organizacional.

5.1. Junta Directiva

El objetivo principal de asignar obligaciones a la Junta Directiva respecto del SARLAFT consiste en garantizar la puesta en marcha y efectividad, para lo cual deberá cumplir como mínimo las siguientes obligaciones:

- Aprobar la política de administración de riesgos de LA/FT/FP.
- Aprobar el manual de procedimientos del SARLAFT.
- Aprobar el código de ética y buen gobierno en materia de LA/FT/FP.
- Aprobar el SARLAFT y sus actualizaciones, presentadas por el representante legal y el Oficial de Cumplimiento.

ELABORÓ

REVISÓ

APROBÓ

REVISIÓN N°: 00

Erika Xiomara Góngora C
Oficial De Cumplimiento

Susana Torres Castañeda
Gerente

Acta No. 31 De 2026
Junta Directiva

FECHA:
2026-03-20



TERMINAL DE TRANSPORTES
DE GIRARDOT S.A.

**MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE
RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN
DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN
MASIVA – SARLAFT**

CODIGO:
GER-001

TIPO:
MPI

FECHA DE EMISIÓN
2026-03-20

Pág. N°
15 de 38

- e) Seleccionar y designar al oficial de cumplimiento del SARLAFT.
- f) Evaluar y analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del SARLAFT, sobre las propuestas de correctivos y actualizaciones que presente el oficial de cumplimiento, la revisoría Fiscal y la Auditoria interna. Esto deberá constar en las actas de la junta directiva.
- g) Analizar oportunamente los reportes presentados por el representante legal.
- h) Ordenar y garantizar los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
- i) Establecer pautas y determinar los responsables de realizar auditorías sobre el cumplimiento y efectividad del SARLAFT.
- j) Constatar que el oficial de cumplimiento y el representante legal desarrollen las actividades designadas en esta Resolución.

5.2. Representante Legal

Las obligaciones definidas para el Representante legal están orientadas al efectivo funcionamiento del SARLAFT, para lo cual deberá cumplir como mínimo las siguientes obligaciones:

- a) Presentar para aprobación de la junta directiva, el SARLAFT y sus actualizaciones, así como su respectivo manual de procedimientos.
- b) Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo LA/FT/FP efectuada por el oficial de cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
- c) Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por la junta directiva, necesarios para implementar el SARLAFT.
- d) Verificar que el oficial de cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- e) Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SARLAFT.
- f) Certificar ante la Superintendencia de Transporte el cumplimiento de lo previsto, cuando esta lo requiera.
- g) Certificar que el oficial de cumplimiento reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente e informar por escrito a la Superintendencia de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la designación.
- h) Remitir la hoja de vida del oficial de cumplimiento, y copia del acta de la junta directiva, en la que conste la designación. El mismo procedimiento deberá efectuarse cuando ocurra cambio de oficial de cumplimiento.
- i) Garantizar la designación de un nuevo oficial de cumplimiento ante la falta permanente o absoluta del principal. Para lo cual tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para su designación. A su vez deberá informar por escrito a la Superintendencia de Transporte, conforme a lo establecido en el literal (g) del presente numeral.

ELABORÓ

REVISÓ

APROBÓ

REVISIÓN N°: 00

Erika Xiomara Góngora C
Oficial De Cumplimiento

Susana Torres Castañeda
Gerente

Acta No. 31 De 2026
Junta Directiva

FECHA:
2026-03-20



TERMINAL DE TRANSPORTES
DE GIRARDOT S.A.

**MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE
RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN
DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN
MASIVA – SARLAFT**

CODIGO:
GER-001

TIPO:
MPI

FECHA DE EMISIÓN
2026-03-20

Pág. N°
16 de 38

5.3 Oficial de Cumplimiento

La Terminal de Transportes de Girardot S.A. y su CDA garantizan que el oficial de cumplimiento cumpla como mínimo, las siguientes funciones:

- a) Velar por el cumplimiento del SARLAFT bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad, garantizando su optimo funcionamiento.
- b) Realizar la evaluación del riesgo LA/FT/FP a los que se encuentra expuesta la Terminal.
- c) Diseñar y actualizar el SARLAFT conforme a las directrices impartidas en la normativa vigente.
- d) Desarrollar Auditorías sobre el funcionamiento del SARLAFT por lo menos una (01) vez al año. El cual deberá presentar informe de la auditoría al máximo órgano social o junta directiva con el fin de realizar los ajustes pertinentes que garanticen el efectivo funcionamiento del SARLAFT.
- e) Garantizar las actualizaciones al SARLAFT por lo menos una vez cada dos (2) años. Para ello, deberá presentar a la junta directiva las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas al SARLAFT.
- f) Ejecutar el desarrollo de programas internos de capacitación en materia de LA/FT/FP
- g) Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces.
- h) Certificar ante la Superintendencia de transporte el cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente, cuando así lo requiera.
- i) Verificar el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia y debida diligencia intensificada al interior de la Terminal.
- j) Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y administración del Riesgo LA/FT/FP.
- k) Diseñar las metodologías de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo LA/FT/FP que formarán parte del SARLAFT.
- l) Realizar el Reporte de las Operaciones Sospechosas ROS, Ausencia de Reporte de Operaciones Sospechosas AROS, Reportes objetivos y Ausencia de Reportes Objetivos a la UIAF.

5.3.1 Perfil del Oficial de Cumplimiento

La Terminal de Transportes de Girardot y su CDA garantizan que el SARLAFT funcione bajo los principios de eficacia, eficiencia y efectividad. En este sentido, el oficial de cumplimiento debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- a) Estar domiciliado en Colombia.
- b) Ser técnico, tecnólogo o profesional, y acreditar formación en materia de administración de riesgos LA/FT/FP demostrable a través de diplomado mínimo de noventa (90) horas o especialización y acreditar experiencia mínima de seis (06) meses en el desempeño de cargos relacionados con la gestión de riesgos LA/FT/FP.
- c) Acreditar constancia de realización de los cursos virtuales "e-Learning" publicados en la página web de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF). La constancia de realización de los cursos deberá ser informada a la Superintendencia de Transporte, junto con los documentos descritos en el presente artículo.

ELABORÓ

REVISÓ

APROBÓ

REVISIÓN N°: 00

Erika Xiomara Góngora C
Oficial De Cumplimiento

Susana Torres Castañeda
Gerente

Acta No. 31 De 2026
Junta Directiva

FECHA:
2026-03-20



TERMINAL DE TRANSPORTES
DE GIRARDOT S.A.

**MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE
RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN
DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN
MASIVA – SARLAFT**

CODIGO:
GER-001

TIPO:
MPI

FECHA DE EMISIÓN
2026-03-20

Pág. N°
17 de 38

- d) No pertenecer a la administración o a los órganos sociales, a la revisoría fiscal o fungir como auditor interno, o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en la Terminal y su CDA.
- e) Podrá ser un funcionario de la Terminal siempre y cuando no este inmerso en las inhabilidades establecidas en el Literal d. del presente artículo.
- f) Para las Empresas de Transporte de Pasajeros, Empresas de Transporte Especial, Empresas de Transporte Mixto y las Cooperativas, el Oficial de Cumplimiento podrá ejercer sus funciones hasta en diez (10) empresas obligadas.
- g) Para los demás sujetos obligados en la presente Resolución, el Oficial de Cumplimiento solo podrá ejercer sus funciones hasta en cinco (05) empresas obligadas.
- h) Ser nombrado mediante acta por parte de la junta directiva.

5.4 Colaboradores

Los colaboradores tienen la obligación de cumplir y aplicar las políticas, procedimientos y controles del SARLAFT, actuando con ética, transparencia y diligencia en el desempeño de sus funciones. Deben conocer el manual y participar en las capacitaciones, aplicar la debida diligencia en las relaciones con clientes, proveedores y contrapartes, reportar oportunamente operaciones inusuales o sospechosas al Oficial de Cumplimiento, guardar la confidencialidad de la información, colaborar en los procesos de verificación y control, y cumplir las instrucciones que en materia de prevención del riesgo de LA/FT/FP emita la Terminal de Transportes de Girardot S.A. y su CDA, asumiendo las consecuencias disciplinarias o legales en caso de incumplimiento de lo establecido por la Terminal, así como en su Código de Ética y Buen Gobierno (PLA-P-006).

5.5 Revisoría Fiscal

Las obligaciones para la revisoría Fiscal están orientadas a garantizar el cumplimiento de las funciones de este órgano expresamente señaladas en la ley, en particular el artículo 207 del Código de Comercio, el cual señala, especialmente, la relacionada con la obligación de reporte a la UIAF las Operaciones Sospechosas, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores, conforme lo señala el numeral 10 de dicho artículo.

Para efectos de lo previsto en el numeral 10 del artículo 207 citado, el revisor fiscal debe solicitar usuario y contraseña en el SIREL administrado por la UIAF, para el envío de los ROS.

Así mismo, el revisor fiscal deberá presentar informe anual a la junta directiva y al oficial de cumplimiento, frente a las inconsistencias y falencias que detecte respecto del funcionamiento SARLAFT o de los controles establecidos.

ELABORÓ

REVISÓ

APROBÓ

REVISIÓN N°: 00

Erika Xiomara Góngora C
Oficial De Cumplimiento

Susana Torres Castañeda
Gerente

Acta No. 31 De 2026
Junta Directiva

FECHA:
2026-03-20



TERMINAL DE TRANSPORTES
DE GIRARDOT S.A.

**MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE
RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN
DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN
MASIVA – SARLAFT**

CODIGO:
GER-001

TIPO:
MPI

FECHA DE EMISIÓN
2026-03-20

Pág. N°
18 de 38

5.6 Auditoría Interna

Como parte de las buenas prácticas empresariales implementadas por la Terminal, se realizará al menos una vez al año la revisión de la efectividad y cumplimiento del SARLAFT, con el fin de servir de fundamento para que, tanto el oficial de cumplimiento y la administración la Terminal y su CDA, puedan conocer las deficiencias del SARLAFT y determinar sus posibles soluciones.

En ese sentido, el resultado de dichas auditorías internas debe ser comunicado al representante legal, al oficial de cumplimiento y a la junta directiva.

5.7. Estructura Organizacional

El organigrama de la Terminal, documentado con el código PLA-F-003, incorpora al Oficial de Cumplimiento dentro de la estructura organizacional con un nivel jerárquico equivalente al del Representante Legal, asegurando su independencia, autonomía y capacidad de actuación en el desarrollo de sus funciones, de conformidad con los lineamientos establecidos en la normativa vigente

6. ETAPAS DEL SARLAFT

El SARLAFT, se estructura en una serie de etapas interdependientes y permanentes que permiten a la Terminal gestionar sus riesgos a través de identificación, medición, control y monitoreo de las actividades susceptibles de LA/FT/FP en el desarrollo de su operación, asegurando que está, se realice de manera preventiva, dinámica y basada en el conocimiento integral de las contrapartes, adoptando a su vez una visión general que contribuya al fortalecimiento de la cultura de cumplimiento, la transparencia institucional y la confianza de las contrapartes, así como de los entes encargados de la vigilancia y control.

En la gestión de riesgo aplicada a la Terminal de Transportes de Girardot y su CDA, se desarrolla en las siguientes etapas:

6.1 Identificación del riesgo

Esta etapa tiene como propósito reconocer y documentar los factores, eventos y fuentes de riesgo de LA/FT/FP que se pueden originar en las operaciones de la Terminal de Transportes de Girardot S.A, a través del conocimiento de su contexto interno y externo donde se puedan identificar el grado de exposición a situaciones, actividades o comportamientos inusuales relacionados con los delitos de LA/FT/FP.

Se hace uso de la Matriz de Gestión de Riesgos (CAM-F-052) como herramienta principal; durante esta etapa, permite visibilizar y comprender los escenarios de exposición al riesgo LA/FT/FP, asegurando que el SARLAFT opere bajo un enfoque preventivo y proporcional para mitigarlo.

ELABORÓ

REVISÓ

APROBÓ

REVISIÓN N°: 00

Erika Xiomara Góngora C
Oficial De Cumplimiento

Susana Torres Castañeda
Gerente

Acta No. 31 De 2026
Junta Directiva

FECHA:
2026-03-20



TERMINAL DE TRANSPORTES
DE GIRARDOT S.A.

**MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE
RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN
DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN
MASIVA – SARLAFT**

CODIGO:
GER-001

TIPO:
MPI

FECHA DE EMISIÓN
2026-03-20

Pág. N°
19 de 38

Para la fase de identificación, la matriz de riesgos se construye a través de un panel de experto, donde los diferentes líderes de proceso y demás colaboradores, quienes, con su conocimiento de la operación, caracterizan actividades, comportamientos, situaciones y puntos críticos que generan mayor exposición a los riesgos relacionados con delitos de LA/FT/FP y la forma como se vinculan al análisis de contexto realizado previamente.

Con el fin de facilitar la identificación y siguiendo los lineamientos normativos, se tienen como factores de riesgo:

Contrapartes: Se refiere a las personas o entidades que interactúan con la Terminal

Productos: Incluye todas las operaciones autorizadas legalmente que ofrece la Terminal

Canales de distribución: Se trata de los medios a través de los cuales la Terminal ofrece sus productos y servicios

Jurisdicciones: Corresponde a la ubicación geográfica donde se realiza la operación o donde se encuentran los clientes

6.1.1 Segmentación Factores de Riesgo

En cumplimiento de los lineamientos del SARLAFT, la Terminal de Transportes de Girardot S.A. adopta una metodología de segmentación mixta para la identificación y análisis de sus factores de riesgo.

Esta metodología combina herramientas cuantitativas, basadas en el análisis de datos históricos, volúmenes operativos, frecuencias y patrones transaccionales, con criterios cualitativos, fundamentados en el conocimiento del negocio, la experiencia del Oficial de Cumplimiento y las características propias del sector en el que opera la Terminal. Este enfoque permite obtener una visión integral del comportamiento de los distintos factores de riesgo y fortalecer la capacidad de detección de desviaciones frente a los perfiles esperados.

La segmentación constituye un proceso técnico y sistemático orientado a agrupar elementos con características homogéneas dentro de cada factor de riesgo, facilitando la definición de parámetros de normalidad, la generación de señales de alerta y la implementación de controles proporcionales al nivel de exposición identificado.

El desarrollo detallado de la metodología, las variables empleadas, los criterios de agrupación y la caracterización de los segmentos se encuentra descrito en el Anexo No. 01 – Metodología de Segmentación de Factores de Riesgo SARLAFT, el cual hace parte integral del presente Manual.

6.2 Medición o evaluación del riesgo

La etapa de medición del riesgo tiene como propósito determinar el nivel de exposición de la Terminal de Transportes de Girardot S.A. y su CDA frente a los riesgos de LA/FT/FP, valorando la probabilidad de ocurrencia y el impacto potencial de los eventos previamente identificados

ELABORÓ

REVISÓ

APROBÓ

REVISIÓN N°: 00

Erika Xiomara Góngora C
Oficial De Cumplimiento

Susana Torres Castañeda
Gerente

Acta No. 31 De 2026
Junta Directiva

FECHA:
2026-03-20



TERMINAL DE TRANSPORTES
DE GIRARDOT S.A.

**MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE
RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN
DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN
MASIVA – SARLAFT**

CODIGO:
GER-001

TIPO:
MPI

FECHA DE EMISIÓN
2026-03-20

Pág. N°
20 de 38

según la metodología establecida en el documento CAM-P-007. Este proceso permite establecer la magnitud de los riesgos y su prioridad, con el fin de orientar la implementación de controles proporcionales a su criticidad, aplicando así el enfoque basado en riesgo (EBR) y optimizando los recursos de prevención que fortalezcan la gestión integral del riesgo en el desarrollo del objeto social de la Terminal y su CDA.

Para llevar a cabo la medición, la Terminal analiza los riesgos inherentes, es decir, los existentes antes de aplicar controles, y los riesgos residuales, que permanecen luego de implementarlos. La evaluación se realiza aplicando las escalas y criterios indicados para las dos variables principales: probabilidad e impacto, asignándoles una ponderación que permite clasificarlos en niveles extremo, crítico, moderado y sin efecto, que se representa en un mapa de calor que forma parte de la matriz.

La medición también se realiza en consenso a través del apoyo brindado por los diferentes líderes de proceso y demás colaboradores relacionados en la operación y las actividades de la Terminal.

Los resultados de esta evaluación se consolidan en la matriz de gestión de riesgo del SARLAFT (CAM-F-052), que constituye la base para definir los planes de tratamiento de acuerdo con el perfil de riesgo determinado por la Terminal. La medición del riesgo debe realizarse de forma documentada, periódica y verificable, garantizando la actualización continua del sistema.

6.3 Control del riesgo

La etapa de control del riesgo tiene como propósito establecer y aplicar los mecanismos, políticas y procedimientos necesarios para mitigar los riesgos de LA/FT/FP previamente identificados y evaluados, buscando reducir su probabilidad de ocurrencia e impacto potencial, garantizando que las operaciones de la Terminal de Transportes de Girardot se desarrollen bajo criterios de legalidad, transparencia y trazabilidad.

Los controles implementados pueden ser preventivos, detectivos o correctivos, así mismo en la matriz de riesgo, se detalla el responsable de aplicarlo, si está documentado y su aplicación, con el fin de medir su efectividad y revisarlos al menos una vez al año, permitiendo identificar las oportunidades de mejora que se traducen en realizar los ajustes necesarios, conforme a los resultados del monitoreo, auditorías internas o requerimientos de las autoridades competentes.

6.4 Monitoreo del riesgo

La etapa de monitoreo del riesgo tiene como propósito verificar de manera continua la eficacia de los controles y procedimientos implementados dentro del SARLAFT, asegurando que las operaciones, clientes, contrapartes y todos los procesos de la Terminal de Transportes de Girardot S.A. se ajusten a los perfiles establecidos. Mediante esta labor, se busca detectar oportunamente operaciones inusuales, evaluar la efectividad de las medidas de prevención y garantizar que la gestión del riesgo de LA/FT/FP sea dinámica y actualizada, priorizando las unidades de negocio, así como los procesos con mayor exposición.

ELABORÓ

REVISÓ

APROBÓ

REVISIÓN N°: 00

Erika Xiomara Góngora C
Oficial De Cumplimiento

Susana Torres Castañeda
Gerente

Acta No. 31 De 2026
Junta Directiva

FECHA:
2026-03-20



TERMINAL DE TRANSPORTES
DE GIRARDOT S.A.

**MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE
RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN
DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN
MASIVA – SARLAFT**

CODIGO:
GER-001

TIPO:
MPI

FECHA DE EMISIÓN
2026-03-20

Pág. N°
21 de 38

6.4.1 Monitoreo Operativo

El Monitoreo Operativo corresponde a la vigilancia y control continuo que realiza el Oficial de Cumplimiento junto con las áreas responsables de los procesos operativos, comerciales, financieros y administrativos de la Terminal de Transportes de Girardot S.A. y su CDA, con el fin de detectar de manera temprana operaciones, comportamientos o transacciones inusuales que puedan representar riesgo de LA/FT/FP.

Este monitoreo constituye la primera línea de control del SARLAFT, ya que permite identificar irregularidades en tiempo real y asegurar el cumplimiento de las políticas de conocimiento del cliente, manejo de efectivo y el seguimiento de las operaciones con las contrapartes, las cuales deben estar ajustadas a su perfil económico y transaccional, y el cumplimiento de los controles establecidos en la matriz de riesgo, con el fin de poder identificar las señales de alerta o desviaciones y así tomar las medidas correctivas de manera oportuna.

De igual forma, teniendo en cuenta las diferentes actividades desarrolladas bajo el objeto social de la Terminal, se identifican como reportes de gestión que serán sujetos de análisis periódico por parte del Oficial de Cumplimiento, los siguientes:

- Reporte mensual generado por el SICOM, donde se detalla la cantidad de combustible comprado para ser comparado con las ventas realizadas y los inventarios disponibles, con el fin de monitorear las cantidades de combustible existentes e identificar cualquier inconsistencia
- Reportes emitidos por entidades de vigilancia durante inspecciones o visitas esporádicas de control
- Reporte de inconsistencias en las muestras de combustibles realizadas antes de su descargue, así como de la cantidad de combustible según lo establecido en la factura
- Movimiento de la cuenta de dineros recibidos por anticipado, por concepto de combustible y revisiones técnico mecánicas desde la Dirección Administrativa y Financiera, de manera mensual

6.4.2. Monitoreo Estratégico

El Monitoreo Estratégico corresponde al nivel de seguimiento y control que realiza la Alta Dirección, con el apoyo del Oficial de Cumplimiento, para evaluar la efectividad global del SARLAFT y su alineación con las políticas corporativas, los objetivos estratégicos y las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Transporte.

Este tipo de monitoreo tiene un enfoque evaluativo y preventivo, orientado a garantizar que el sistema funcione de manera integral, que los recursos asignados sean adecuados y que las medidas implementadas sean proporcionales al nivel de riesgo asumido por la Terminal de Transportes de Girardot S.A. y su CDA. Además, busca identificar tendencias, brechas o deficiencias estructurales, a fin de adoptar decisiones estratégicas que fortalezcan la cultura de cumplimiento y mitiguen el riesgo de LA/FT/FP.

ELABORÓ

REVISÓ

APROBÓ

REVISIÓN N°: 00

Erika Xiomara Góngora C
Oficial De Cumplimiento

Susana Torres Castañeda
Gerente

Acta No. 31 De 2026
Junta Directiva

FECHA:
2026-03-20



TERMINAL DE TRANSPORTES
DE GIRARDOT S.A.

**MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE
RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN
DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN
MASIVA – SARLAFT**

CODIGO:
GER-001

TIPO:
MPI

FECHA DE EMISIÓN
2026-03-20

Pág. N°
22 de 38

Este monitoreo se desarrolla a partir de la información consolidada por el Oficial de Cumplimiento y las áreas operativas, materializado mediante actividades planificadas y documentadas que permitan la evaluación integral del sistema SARLAFT, a través de las siguientes actividades:

- Seguimiento de los indicadores detallados en el Anexo No. 02, que sirven de base para la revisión periódica, la elaboración de informes, la identificación y aplicación de oportunidades de mejora identificadas
- Evaluar la efectividad de los controles, los niveles de riesgo residual y la pertinencia de las medidas aplicadas, mediante la actualización anual de la matriz de riesgos
- Evaluación del cumplimiento normativo y regulatorio, especialmente de lo emitido por la Superintendencia de Transporte y la UIAF.
- Actualización de la documentación relacionada con el SARLAFT (Manual políticas y procedimientos), que garantice la adaptación a los cambios del entorno, así como a la dinámica de los riesgos de LA/FT/FP y las recomendaciones derivadas de auditorías internas, dictamen de la revisoría fiscal y otros hallazgos.

7. ELEMENTOS SARLAFT

El SARLAFT se compone de un conjunto de elementos que permiten su adecuada implementación, funcionamiento y mejora continua dentro de la Terminal de Transportes de Girardot S.A. y su CDA, al constituir la base del sistema y garantizar que la gestión del riesgo de LA/FT/FP se realice de manera integral, preventiva y conforme a las disposiciones normativas vigentes.

Cada elemento del SARLAFT, políticas y procedimientos e instrumentos operativos, cumple un papel específico orientado a fortalecer la cultura de cumplimiento, la transparencia institucional y el control interno. En conjunto, aseguran que la Terminal pueda identificar, medir, controlar y monitorear eficazmente los riesgos asociados a sus operaciones, promoviendo un entorno confiable, seguro en la prestación de sus servicios y el desarrollo de su objeto social en general.

7.1 Política General SARLAFT

La Política General del SARLAFT establece el marco de actuación institucional mediante el cual la Terminal de Transportes de Girardot S.A. y su CDA, reafirma su compromiso con la prevención, detección y control de los riesgos asociados al ingreso o utilización de recursos de origen ilícito en el desarrollo de sus operaciones y prestación de servicios, la cual es definida y aprobada por la Junta Directiva y su Representante Legal.

Esta política constituye la declaración formal de la Alta Dirección sobre la importancia del cumplimiento normativo, la ética corporativa y la gestión integral del riesgo, y define los principios, directrices y responsabilidades que deben guiar a todas las contrapartes, consolidando una cultura de cumplimiento y transparencia, implementados de forma eficaz en todos los niveles operativos y administrativos, de acuerdo con las exigencias de la Superintendencia de Transporte, la UIAF y las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de prevención del riesgo de LA/FT/FP.

ELABORÓ

REVISÓ

APROBÓ

REVISIÓN N°: 00

Erika Xiomara Góngora C
Oficial De Cumplimiento

Susana Torres Castañeda
Gerente

Acta No. 31 De 2026
Junta Directiva

FECHA:
2026-03-20



TERMINAL DE TRANSPORTES
DE GIRARDOT S.A.

**MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE
RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN
DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN
MASIVA – SARLAFT**

CODIGO:
GER-001

TIPO:
MPI

FECHA DE EMISIÓN
2026-03-20

Pág. Nº
23 de 38

Con el fin de garantizar su trazabilidad, disponibilidad para consulta y actualización oportuna, asegurando que refleje de manera permanente las necesidades de la Terminal de Transportes de Girardot, así como de su CDA y la gestión de los riesgos identificados, la política es un documento controlado diferente a este manual, identificado con el código PLA-I-008 - Política del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

7.2 Procedimiento de debida diligencia

El procedimiento de debida diligencia tiene como finalidad establecer las directrices, responsabilidades y etapas que la Terminal de Transportes de Girardot S.A., así como su CDA deben aplicar para llevar a cabo el conocimiento de las contrapartes, tanto personas naturales como jurídicas con las que mantenga vínculos comerciales, contractuales o financieros. Este proceso constituye un componente esencial del SARLAFT, permitiendo así conocer la buena reputación, la capacidad económica y jurídica demostrada, que contribuya a la mitigación de los riesgos de que sus operaciones y servicios sean utilizados para fines ilícitos o contrarios a la ley.

Este procedimiento se enmarca como la columna vertebral del SARLAFT y se ejecuta bajo la coordinación del Oficial de Cumplimiento, con el apoyo de todas las áreas de la Terminal y su CDA, asegurando que la gestión de conocimiento del cliente se mantenga actualizada, documentada y trazable, conforme a las disposiciones de la Superintendencia de Transporte y la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), por lo tanto este documento es controlado y se encuentra codificado para su consulta, actualización y trazabilidad bajo el código CMT-I-025 Debida diligencia.

7.3 Señales de alerta

Las señales de alerta son aquellas situaciones, comportamientos, transacciones o hechos que pueden ser fuente de materialización para que la Terminal de Transportes de Girardot S.A. y su CDA, sea usada en el desarrollo de su objeto social, para actividades ilícitas relacionadas con los delitos de LA/FT/FP. Por lo anterior, se consideran como uno de los principales elementos que permiten la activación de procedimientos internos para el análisis de la operación inusual y la pertinencia de su reporte ante las autoridades competentes, las cuales se encuentran detalladas en el Anexo No. 03 del presente manual.

Estas señales deben ser revisadas y actualizadas periódicamente dentro del proceso de monitoreo liderado por el Oficial de Cumplimiento, con el propósito de evaluar su vigencia, pertinencia y adecuación frente a los riesgos reales a los que se encuentra expuesta la Terminal y su CDA. De esta manera, se garantiza que las alertas continúen siendo una herramienta efectiva para la prevención y detección de operaciones inusuales o sospechosas.

Asimismo, las señales de alerta forman parte integral del plan anual de capacitación y sensibilización, con el fin de asegurar que todos los colaboradores comprendan su alcance, las

ELABORÓ

Erika Xiomara Góngora C
Oficial De Cumplimiento

REVISÓ

Susana Torres Castañeda
Gerente

APROBÓ

Acta No. 31 De 2026
Junta Directiva

REVISIÓN Nº: 00

FECHA:
2026-03-20



TERMINAL DE TRANSPORTES
DE GIRARDOT S.A.

**MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE
RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN
DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN
MASIVA – SARLAFT**

CODIGO:
GER-001

TIPO:
MPI

FECHA DE EMISIÓN
2026-03-20

Pág. N°
24 de 38

reconozcan oportunamente en el ejercicio de sus funciones y procedan a su reporte inmediato conforme a los procedimientos establecidos.

Las denuncias recibidas a través de la Línea Ética relacionadas con posibles hechos de LA/FT/FP también se considerarán señales de alerta. Una vez recibidas, deberán ser remitidas sin demora al Oficial de Cumplimiento, quien será el encargado de su análisis, investigación y determinación sobre la existencia de una operación sospechosa y la necesidad de su reporte a la autoridad competente.

Estas señales no constituyen evidencia de una operación ilícita; sin embargo, representan un indicador de alerta que debe activar los mecanismos de análisis interno, establecidos por la Terminal, con el fin de determinar si la operación puede clasificarse como inusual o sospechosa, y si corresponde su reporte ante la UIAF, de aquí la importancia que sean parte integral del plan anual de capacitación y divulgación, como herramienta para asegurar que todos los colaboradores comprendan su alcance, las reconozcan oportunamente en el ejercicio de sus funciones y procedan a su reporte inmediato según lo detallada en el siguiente numeral.

7.4 Detección y reporte de operaciones sospechosas

La detección y reporte de operaciones sospechosas establece el proceso que debe seguir el Oficial de Cumplimiento y las áreas responsables para identificar, analizar, documentar y reportar ante la UIAF las operaciones sospechosas de LA/FT/FP dentro del marco del SARLAFT adoptado por la Terminal de Transportes de Girardot S.A., así como de sus unidades de negocios, en especial el CDA.

Una operación inusual no implica necesariamente la existencia de actividades o delitos de LA/FT/FP, pero debe ser analizada con criterios objetivos y documentar su revisión para determinar si se trata o no de una operación sospechosa, la cual mantiene un grado de incertidumbre o riesgo que impide descartar su relación con actividades ilícitas, motivo por el cual debe ser reportada a la UIAF.

A continuación, se detalla el proceso que debe llevarse a cabo con el fin de identificar si la operación inusual, tiene una justificación razonable y si puede estar vinculada o no con las actividades vinculadas a los delitos LA/FT/FP:

I. Detección de señales de alerta

El colaborador identifica los comportamientos y/o transacciones inusuales basado en las señales de alerta establecidas en el numeral anterior y durante el desarrollo normal de las operaciones, quien lo comunica y evalúa la situación con su jefe inmediato considerando si cumple con lo establecido en el presente el manual y realiza el reporte al Oficial de Cumplimiento, independiente de la decisión.

II. Reporte de operación inusual o sospechosa

ELABORÓ

Erika Xiomara Góngora C
Oficial De Cumplimiento

REVISÓ

Susana Torres Castañeda
Gerente

APROBÓ

Acta No. 31 De 2026
Junta Directiva

REVISIÓN N°: 00

FECHA:
2026-03-20



TERMINAL DE TRANSPORTES
DE GIRARDOT S.A.

**MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE
RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN
DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN
MASIVA – SARLAFT**

CODIGO:
GER-001

TIPO:
MPI

FECHA DE EMISIÓN
2026-03-20

Pág. N°
25 de 38

El colaborador o su jefe inmediato hace el reporte al Oficial de Cumplimiento, haciendo una descripción detallada de los hechos al detectar la señal de alerta y entregar la mayor cantidad información disponible que soporten la situación.

III. Análisis y verificación

Una vez recibe el reporte, el Oficial de Cumplimiento, profundiza la investigación de la situación inusual a través de diferentes mecanismos que permitan determinar indicios con datos comprobables y percepción fundamentada con la consulta de bases internas y externas, así como la revisión transaccional histórica en los casos que haya lugar.

IV. Clasificación

Realizada una investigación especializada el Oficial de Cumplimiento, determina si la información recolectada confirma que la situación inusual es una operación sospechosa y corresponde realizar el reporte ante la UIAF, o si cierra el caso y documenta su decisión.

V. Revisión preliminar con el Representante Legal

Al encontrar la suficiente evidencia, se presentan la investigación realizada junto con la documentación de soporte recolectada con la cual el oficial de cumplimiento considera pertinente reportar la operación sospechosa. Sin embargo, se analiza junto con el Gerente la pertinencia de la sospecha y si amerita realizar el reporte o no documentando las justificaciones y posiciones en conjunto.

VI. Reporte a la UIAF

Una vez cumplidos los pasos anteriores, se realiza el reporte mediante la plataforma SIREL de inmediato y se deja en la carpeta de documentación toda información, así como los soportes de la operación sospechosa reportada.

VII. Oportunidad de mejora

Basados en los hallazgos durante la investigación de la operación sospechosa, se realiza un reporte la Junta Directiva y se realiza la actualización del sistema, reflejada en la matriz de riesgo, así como de los controles establecidos y demás aspectos que sean necesarios con el fin de mitigar los riesgos y evitar que ese tipo de operaciones se materialicen.

7.4.1 Reporte de operaciones la UIAF

La Terminal de Transportes de Girardot S.A., así como su CDA y demás unidades de negocios, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias establecidas por la UIAF y la Superintendencia de Transporte, realizará los reportes correspondientes sobre las operaciones que puedan estar relacionadas con LA/FT/FP, de acuerdo con los criterios definidos en la normativa vigente.

El Oficial de Cumplimiento es el responsable de consolidar, analizar y remitir los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS), Reportes de Ausencia de Operaciones Sospechosas (AROS), Reportes Objetivos y demás reportes exigidos por la UIAF. Dichos reportes deberán elaborarse

ELABORÓ

REVISÓ

APROBÓ

REVISIÓN N°: 00

Erika Xiomara Góngora C
Oficial De Cumplimiento

Susana Torres Castañeda
Gerente

Acta No. 31 De 2026
Junta Directiva

FECHA:
2026-03-20



TERMINAL DE TRANSPORTES
DE GIRARDOT S.A.

**MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE
RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN
DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN
MASIVA – SARLAFT**

CODIGO:
GER-001

TIPO:
MPI

FECHA DE EMISIÓN
2026-03-20

Pág. N°
26 de 38

con base en la información obtenida del monitoreo operativo y estratégico, así como de los análisis de transacciones inusuales detectadas dentro de los procesos de la Terminal de Transportes de Girardot S.A., así como de su CDA.

Los reportes se realizarán a través del SIREL, garantizando la confidencialidad, integridad y oportunidad de la información, siguiendo lo establecido en el "Manual de Usuario del Sistema de Reporte en Línea – SIREL" publicado en su sitio web.

En los casos en que no se detecten operaciones sospechosas durante el período correspondiente, el Oficial de Cumplimiento deberá realizar el AROS, dentro del mismo término y por el mismo canal establecido. Asimismo, cualquier operación inusual detectada debe ser objeto de análisis previo, documentando su justificación antes de decidir si se reporta como sospechosa. Es de vital importancia que se conserve la documentación de respaldo de cada análisis y mantener trazabilidad de las decisiones adoptadas.

El incumplimiento de los deberes de reporte ante la UIAF o la omisión de información relevante constituye una falta grave que podrá dar lugar a sanciones administrativas y disciplinarias, tanto para la Terminal de Transportes de Girardot y su CDA, como para el personal responsable. Por ello, el reporte oportuno y adecuado constituye un pilar esencial del SARLAFT, que refuerza el compromiso institucional con la prevención y detección del riesgo LA/FT/FP.

Los reportes deberán presentarse en los plazos establecidos por la UIAF y conforme a las instrucciones impartidas en sus circulares y manuales técnicos, así:

8. DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN

La capacitación y divulgación del SARLAFT tienen como finalidad fortalecer la cultura de prevención del riesgo de LA/FT/FP dentro de la Terminal de Transportes de Girardot S.A y su CDA. Para ello, se implementa un programa permanente dirigido a asegurar que todas las contrapartes conozcan sus responsabilidades, especialmente los colaboradores, en lo relacionado con los procedimientos establecidos y las señales de alerta aplicables a su gestión en el marco del plan anual establecido en el documento THA-F-006.

Este programa abarca contenidos mínimos relacionados con el marco normativo, la debida diligencia, el monitoreo de operaciones, manejo del efectivo y protocolos de reporte de operaciones inusuales. La capacitación se desarrolla mediante diferentes modalidades presenciales, virtuales y videos, garantizando accesibilidad, actualización constante y pertinencia según los riesgos de la Terminal.

Adicionalmente, la Terminal divulga el SARLAFT de forma clara y permanente mediante la publicación del Manual en canales institucionales, campañas informativas, circulares internas y comunicación oportuna de actualizaciones. Con ello se busca mantener informados a todos los actores involucrados sobre cambios normativos, nuevos riesgos y/o prácticas de control implementadas.

ELABORÓ

Erika Xiomara Góngora C
Oficial De Cumplimiento

REVISÓ

Susana Torres Castañeda
Gerente

APROBÓ

Acta No. 31 De 2026
Junta Directiva

REVISIÓN N°: 00

FECHA:
2026-03-20



TERMINAL DE TRANSPORTES
DE GIRARDOT S.A.

**MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE
RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN
DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN
MASIVA – SARLAFT**

CODIGO:
GER-001

TIPO:
MPI

FECHA DE EMISIÓN
2026-03-20

Pág. N°
27 de 38

Todo el proceso debe ser documentado mediante registros de asistencia, evaluaciones de conocimiento y conservación de evidencias por un periodo mínimo de diez años. La responsabilidad del diseño, ejecución y seguimiento del programa de capacitación y divulgación recae en el Oficial de Cumplimiento con apoyo de la Coordinación de Control Interno, mientras que la Alta Dirección debe asegurar los recursos necesarios y promover la mejora continua del proceso de formación y divulgación del SARLAFT.

9. DOCUMENTACIÓN

La documentación del SARLAFT constituye un componente esencial para garantizar su adecuada implementación, trazabilidad y evidencia ante las autoridades competentes. Toda la información relacionada con el diseño, ejecución, monitoreo y mejora del sistema deberá mantenerse organizada, disponible y actualizada, asegurando que refleje fielmente el funcionamiento real de la Terminal de Transportes de Girardot y su CDA, en materia de prevención del riesgo de LA/FT/FP.

El SARLAFT documenta como mínimo: políticas y procedimientos, matriz de riesgos, segmentación de contrapartes, informes de monitoreo, manual general, reportes a la UIAF, registros de debida diligencia, soportes de capacitación y evidencias de aplicación de controles. Estos registros deben conservarse de manera que permitan demostrar el cumplimiento de las obligaciones normativas, así como facilitar procesos de supervisión, auditoría y toma de decisiones.

La Terminal de Transportes de Girardot S.A. y su CDA, garantizarán que toda la documentación relacionada con el SARLAFT sea almacenada en medios físicos o electrónicos seguros, con mecanismos de respaldo y acceso controlado, de acuerdo con estándares de seguridad de la información y normativa de protección de datos personales, por lo que reposará en un drive o carpeta en la nube, con subcategorías distribuidas así:

1. DOCUMENTACIÓN SARLAFT: Contiene la política, el manual general y los procedimientos del SARLAFT, así como cada una de sus versiones aprobadas y controladas, con sus respectivas fechas
2. GESTIÓN DE RIESGOS: Matriz de riesgo con sus versiones aprobadas con su respectivo perfil de riesgo residual, así como los informes de gestión y seguimiento
3. CONTRAPARTES: Con subcarpetas por cada tipo de contraparte y divididas por año así:
 - Formularios de conocimiento
 - Soporte de las diferentes verificaciones realizadas
 - Documentos de identificación cédula para personas naturales y certificado de existencia y cédula de representante legal para personas jurídicas
4. CAPACITACION Y DIVULGACIÓN: Organizada por año con el plan de capacitación anual, los registros de asistencia, resultados de la evaluación de conocimiento y material de formación
5. AUDITORIAS: Informes emitidos por la revisoría fiscal, así como el encargado de la auditoría interna anual, junto con los planes de tratamiento aplicados

ELABORÓ

REVISÓ

APROBÓ

REVISIÓN N°: 00

Erika Xiomara Góngora C
Oficial De Cumplimiento

Susana Torres Castañeda
Gerente

Acta No. 31 De 2026
Junta Directiva

FECHA:
2026-03-20



TERMINAL DE TRANSPORTES
DE GIRARDOT S.A.

**MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE
RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN
DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN
MASIVA – SARLAFT**

CODIGO:
GER-001

TIPO:
MPI

FECHA DE EMISIÓN
2026-03-20

Pág. Nº
28 de 38

6. INFORMES: Reportes realizados por el Oficial de Cumplimiento con la gestión trimestral del SARLAFT, así como los resultados del monitoreo.
7. UIAF: Constancias y soportes de los diferentes reportes realizados a dicha entidad

El acceso a esta información se otorgará únicamente al personal autorizado, según roles, funciones y niveles de confidencialidad establecidos, así:

- Documentación SARLAFT y Matriz de riesgo: Consulta para todos los colaboradores y partes interesadas
- Contrapartes, Capacitación y Divulgación: Responsables de procesos y procedimientos, Oficial de Cumplimiento, la Junta Directiva, al gerente y/o representante legal
- UIAF: Oficial de cumplimiento, gerente y/o representante legal
- Informes, Auditorias, UIAF: Oficial de Cumplimiento, la Junta Directiva, al gerente y/o representante legal

El Oficial de Cumplimiento será responsable de la administración documental del SARLAFT, asegurando que los documentos sean revisados periódicamente, actualizados cuando sea necesario y divulgados oportunamente a quienes deben conocerlos para el desarrollo de sus funciones. Así mismo, garantizará la conservación de los soportes por un periodo mínimo de diez (10) años, o por el término superior que establezca la normatividad vigente o las autoridades de supervisión y control.

Finalmente, toda actualización, eliminación o creación de documentos relacionados con el SARLAFT deberá ser registrada, con control de versiones y justificación de las modificaciones realizadas. Los cambios deberán ser aprobados por la Junta Directiva y comunicados oportunamente. Las modificaciones a los anexos que hagan parte integral del SARLAFT y que impliquen cambios metodológicos, de criterios de evaluación del riesgo o de controles del sistema deberán ser aprobadas por la Junta Directiva. Las actualizaciones de carácter operativo o formal podrán ser realizadas por el Oficial de Cumplimiento y aprobados por la Gerencia, informando posteriormente a la Junta Directiva. Con ello se asegura que el SARLAFT permanezca vigente, dinámico y alineado con la evolución del riesgo, la regulación y la operación de la Terminal.

10. HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS

La Terminal de Transportes de Girardot S.A., así como su CDA, implementa herramientas tecnológicas orientadas a gestionar de manera efectiva los riesgos de LA/FT/FP, en cada una de las etapas del sistema. Estas herramientas se seleccionan y adaptan de forma proporcional a la naturaleza, tamaño, complejidad y nivel de exposición de la Terminal, asegurando que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del SARLAFT y al fortalecimiento de la gestión preventiva.

Con el fin de garantizar procesos confiables y oportunos, la Terminal utiliza soluciones tecnológicas que permiten la verificación y monitoreo sistemático de las contrapartes, de acuerdo con los parámetros establecidos en la normatividad vigente, que permiten la verificación en listas restrictivas asociadas a delitos de LA/FT/FP a través de un contrato de

ELABORÓ

REVISÓ

APROBÓ

REVISIÓN Nº: 00

Erika Xiomara Góngora C
Oficial De Cumplimiento

Susana Torres Castañeda
Gerente

Acta No. 31 De 2026
Junta Directiva

FECHA:
2026-03-20



TERMINAL DE TRANSPORTES
DE GIRARDOT S.A.

**MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE
RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN
DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN
MASIVA – SARLAFT**

CODIGO:
GER-001

TIPO:
MPI

FECHA DE EMISIÓN
2026-03-20

Pág. N°
29 de 38

servicios dando cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento de Debida Diligencia, así como la aplicación de controles eficientes y el registro de información actualizada.

Esta herramienta se aplica tanto en la etapa previa a la vinculación jurídica y/o comercial como en los procesos periódicos de revisión de contrapartes vigentes, garantizando la continuidad y efectividad de los mecanismos de prevención del riesgo de LA/FT/FP.

11. SANCIONES

La aplicación de sanciones por incumplimiento de las disposiciones del SARLAFT se realizará conforme a lo establecido en la Resolución 2328 de 2025 expedida por la Superintendencia de Transporte, y de acuerdo con las medidas disciplinarias previstas en el Reglamento Interno de Trabajo de la Terminal de Transportes de Girardot y aplicable a su CDA, según la gravedad de la falta y el nivel de responsabilidad del colaborador, garantizando el debido proceso y el respeto a las normas internas y externas aplicables.

Se considerará incumplimiento susceptible de sanción, toda conducta, acción u omisión por parte de los colaboradores, directivos o demás contrapartes que contravenga las obligaciones establecidas en el presente Manual, así como en los demás documentos y procedimientos dispuestos para el buen funcionamiento y efectividad del SARLAFT.

Entre las conductas consideradas sancionables se incluyen, pero no se limita a las siguientes:

- Desconocer el procedimiento de debida diligencia en la vinculación de contrapartes
- Omitir el reporte de operaciones inusuales en el desarrollo de sus funciones
- No garantizar la trazabilidad, confidencialidad e integridad de la información relacionada con el SARLAFT
- No asistir a las capacitaciones establecidas en el marco del SARLAFT, ni participar en el diligenciamiento de las evaluaciones para la medición de su eficacia
- Retener u ocultar información de utilidad para el monitoreo y buen funcionamiento del SARLAFT
- Desatender las responsabilidades generadas por las políticas y procedimientos derivados de la implementación del SARLAFT

El procedimiento para aplicar las sanciones a los colaboradores se guiará por lo dispuesto en el reglamento interno de trabajo dispuesto por la Terminal de Transportes de Girardot S.A., aplicable a su CDA, con la salvedad, que, al estar relacionado con el incumplimiento e inobservancia por lo dispuesto en los documentos derivados del SARLAFT, serán de conocimiento del Oficial de Cumplimiento, quien analizará el caso junto con la Gerencia y el área de talento humano.

ELABORÓ

Erika Xiomara Góngora C
Oficial De Cumplimiento

REVISÓ

Susana Torres Castañeda
Gerente

APROBÓ

Acta No. 31 De 2026
Junta Directiva

REVISIÓN N°: 00

FECHA:
2026-03-20



TERMINAL DE TRANSPORTES
DE GIRARDOT S.A

**MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE
RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN
DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN
MASIVA – SARLAFT**

CODIGO:
GER-001

TIPO:
MPI

FECHA DE EMISIÓN
2026-03-20

Pág. Nº
30 de 38

12. CONTROL DE CAMBIOS

REV. Nº	PAGINA	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
00	00	00	Emisión Original

ELABORÓ

Erika Xiomara Góngora C
Oficial De Cumplimiento

REVISÓ

Susana Torres Castañeda
Gerente

APROBÓ

Acta No. 31 De 2026
Junta Directiva

REVISIÓN Nº: 00

FECHA:
2026-03-20



TERMINAL DE TRANSPORTES
DE GIRARDOT S.A.

**MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE
RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN
DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN
MASIVA – SARLAFT**

CODIGO:
GER-001

TIPO:
MPI

FECHA DE EMISIÓN
2026-03-20

Pág. N°
31 de 38

ANEXOS

Anexo No. 1 Modelo de Segmentación – En desarrollo

De acuerdo con los lineamientos de la Superintendencia de Transporte se debe segmentar los factores de riesgo de acuerdo con las características particulares de cada uno de ellos, garantizando homogeneidad al interior de los segmentos y heterogeneidad entre ellos, según la metodología establecida por la entidad, por lo tanto, se definen como las fuentes generadoras de riesgos, tanto internas como externas a la Terminal.

La Terminal de acuerdo con su naturaleza y operación, identifica como factores de riesgo a ser segmentados, los siguientes:

Contrapartes

Accionistas, Miembros de la Junta Directiva, Empresas de Transporte, Arrendatarios, Proveedores (Relación comercial mayor a tres (3) SMMLV), Clientes de la Estación de Servicios y del CDA (Relación comercial recurrente a través de anticipo o convenio, no se tienen en cuenta los consumidores finales ocasionales).

Productos

Dividendos, honorarios, tasas de uso, locales comerciales, taquillas, combustibles, lubricantes y aditivos.

Canales

Canal de Distribución: Directa

Canal de pago: Efectivo, Transferencia y Mixto (Combinación Efectivo y Transferencia).

Jurisdicciones

Lugar donde opera la Terminal

Lugares donde están domiciliadas sus contrapartes

Es importante tener en cuenta, que en la aplicación de esta metodología se utiliza el concepto de "Varios", como tipo de contraparte para aquellas, que están vinculadas a través de diferentes productos ofrecidos por la Terminal. Así mismo, no se consideran contrapartes los usuarios de las unidades sanitarias, los clientes esporádicos de la estación de servicio, del CDA (al no existir convenio o relación contractual), del parqueadero y proveedores de bienes o servicios por orden de servicio de cuantías menores a 3 SMMLV, a menos que se evidencie que el valor transaccional en un año supera este monto, es decir, estos terceros dada el volumen transaccional y la naturaleza de la relación no representan riesgo de LA/FT/FP, por lo que su segmentación no es relevante.

Para efectos de la segmentación, la Terminal adopta una metodología estructurada y basada en riesgos, orientada a identificar, clasificar y agrupar las contrapartes de acuerdo con sus características, comportamientos y nivel de exposición a los riesgos de LA/FT/FP. Con base en este enfoque, se establecen los siguientes pasos, los cuales permiten una identificación objetiva de perfiles de riesgo, la definición de controles diferenciados y la aplicación

ELABORÓ

Erika Xiomara Góngora C
Oficial De Cumplimiento

REVISÓ

Susana Torres Castañeda
Gerente

APROBÓ

Acta No. 31 De 2026
Junta Directiva

REVISIÓN N°: 00

FECHA:
2026-03-20



TERMINAL DE TRANSPORTES
DE GIRARDOT S.A.

**MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE
RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN
DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN
MASIVA – SARLAFT**

CODIGO:
GER-001

TIPO:
MPI

FECHA DE EMISIÓN
2026-03-20

Pág. N°
32 de 38

proporcional de medidas de debida diligencia, monitoreo y seguimiento, conforme a los lineamientos del SARLAFT:

PRIMER PASO. SEGMENTACIÓN

Identificación de segmentos o grupos de riesgo para los factores a analizar, a través de su caracterización y determinación de variables asociadas con las que cuente la Terminal, ejecutando las siguientes actividades:

- Analizar cada uno de los factores para realizar su caracterización
- Determinar las variables disponibles que son indicadores de riesgo de LA/FT/FP
- Organizar la información de las variables definidas, asignando rangos cualitativos y cuantitativos de la siguiente manera:
Nivel 3 – riesgo alto
Nivel 2 – riesgo medio
Nivel 1 – riesgo bajo
- Generar los segmentos y caracterizarlos con base en la información obtenida de las variables de segmentación, agrupando las contrapartes que compartan características similares en términos de nivel de riesgo, comportamiento transaccional, actividad económica y demás factores relevantes. Para cada segmento se deberá definir su perfil, describir sus particularidades y establecer el nivel de riesgo asociado, con el fin de aplicar medidas de debida diligencia, monitoreo y control acordes con su clasificación.

Estas acciones permiten detallar de manera profunda cada factor en función del riesgo de LA/FT/FP y determinar el estado actual de la Terminal respecto al conocimiento de estos. Dada la naturaleza, operación y calidad de la información, la formulación y diseño del modelo de segmentación ejecutada, se utiliza un método mixto que combina variables cualitativas y cuantitativas para la clasificación de sus contrapartes, productos, canales y/o jurisdicciones en niveles de riesgo homogéneos, asignándoles ponderaciones diferenciadas de acuerdo con su incidencia en la determinación del riesgo inherente.

Las variables de tipo cualitativo determinan la naturaleza estructural del riesgo asociado a la contraparte, entre las que se encuentran: la actividad económica, la condición de Persona Expuesta Políticamente (PEP), la jurisdicción, estructura societaria que permita la identificación del beneficiario final, el medio de pago usado y los antecedentes relacionados con actividades ilícitas. Sin embargo, no se limita a estas, dada que en la evolución del sistema y del conocimiento de las contrapartes se podrán agregar otras, que fortalezcan la mitigación del riesgo según las características intrínsecas a cada tercero.

Por su parte, las variables cuantitativas corresponden a aquellas que miden la dinámica transaccional o comportamiento operativo de la contraparte, tales como: monto anual promedio de transacciones y numero anual promedio de las transacciones, llevadas a cabo como resultado de la relación jurídico-económica entre las partes, y en la medida que el sistema vaya tomando fuerza, se podrán identificar variables de este tipo que permitan ajustar el nivel de riesgo dentro del segmento previamente determinado por las variables iniciales.

ELABORÓ

Erika Xiomara Góngora C
Oficial De Cumplimiento

REVISÓ

Susana Torres Castañeda
Gerente

APROBÓ

Acta No. 31 De 2026
Junta Directiva

REVISIÓN N°: 00

FECHA:
2026-03-20



TERMINAL DE TRANSPORTES
DE GIRARDOT S.A.

**MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE
RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN
DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN
MASIVA – SARLAFT**

CODIGO:
GER-001

TIPO:
MPI

FECHA DE EMISIÓN
2026-03-20

Pág. N°
33 de 38

Este modelo asigna mayor peso a las variables cualitativas (60%), considerando que el riesgo de LA/FT/FP es de tipo estructural, más que determinado por el volumen operacional, ya que características propias de las contrapartes son la base para el uso de la Terminal en actividades ilícitas. Siguiendo lo establecido en el enfoque basado en riesgo adoptado, es importante identificar las variables y ponderarlas según la exposición real, estableciendo a su vez los controles necesarios según los resultados generados.

El modelo establece como distribución para variables cualitativas el 60% y para variables cuantitativas el 40%. No obstante, podrá ser ajustada conforme a la dinámica operativa de la Terminal y las oportunidades de mejora que presente el sistema.

En esta etapa no se generan reportes de operaciones inusuales o sospechosas a menos que el Oficial de Cumplimiento defina lo contrario después de analizar la lógica del negocio, ya que dichas alertas se asocian a las variaciones de las variables en los diferentes segmentos.

La actividad de segmentación para los factores de riesgo se actualizará cada año con la información de conocimiento de la contraparte. Sin embargo, cada vez que haya una vinculación dando origen a una nueva relación de carácter jurídico económico, se evaluarán las diferentes variables con el fin de ubicarlo en uno de los segmentos.

SEGUNDO PASO. ANÁLISIS DE OPERACIONES PARA LA GENERACIÓN DE SEÑALES DE ALERTA

Una vez la Terminal ha identificado, caracterizado y segmentado los factores de riesgo de LA/FT/FP asociados al desarrollo de su objeto social, se encuentra en capacidad de analizar el comportamiento de las operaciones registradas dentro de cada uno de los segmentos definidos.

Este análisis tiene como finalidad identificar variaciones, desviaciones o comportamientos atípicos frente a los perfiles establecidos. Dicha actividad es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento, quien evalúa las situaciones detectadas para determinar si corresponden a operaciones inusuales o sospechosas y, de ser procedente, gestiona los reportes y actuaciones a que haya lugar conforme a la normatividad vigente y a los procedimientos internos establecidos.

Las actividades que se deben ejecutar son las siguientes:

- Cada vez que se incorpore un nuevo registro al factor de riesgo "Contrapartes" o se actualice la información de uno existente, especialmente como resultado de procesos de actualización de conocimiento de las contrapartes, deberá recalcularse su segmentación, a fin de determinar si procede su reclasificación en un segmento diferente.
- La identificación de señales de alerta se apoyará en la comparación entre el segmento inicialmente asignado al registro y el segmento resultante tras la actualización de su información. Las variaciones relevantes en dicha clasificación podrán constituir indicios de cambios en el perfil de riesgo.

ELABORÓ

REVISÓ

APROBÓ

REVISIÓN N°: 00

Erika Xiomara Góngora C
Oficial De Cumplimiento

Susana Torres Castañeda
Gerente

Acta No. 31 De 2026
Junta Directiva

FECHA:
2026-03-20



TERMINAL DE TRANSPORTES
DE GIRARDOT S.A.

**MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE
RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN
DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN
MASIVA – SARLAFT**

CODIGO:
GER-001

TIPO:
MPI

FECHA DE EMISIÓN
2026-03-20

Pág. N°
34 de 38

- Con base en la información de conocimiento del negocio y de las contrapartes, la Terminal diseñar una Tabla de Criticidad, en la que se definan los niveles de riesgo asociados a las variaciones de segmento y las medidas de control y debida diligencia que deberán aplicarse en cada caso.
- Las variaciones de segmento identificadas deberán ser analizadas para determinar si configuran señales de alerta y si estas pueden estar asociadas a un mayor riesgo de LA/FT/FP.
- Las situaciones clasificadas con mayor nivel de criticidad serán objeto de un análisis individual y detallado.
- Como resultado del análisis de las señales de alerta —las cuales deberán ser tratadas inicialmente como operaciones inusuales— el Oficial de Cumplimiento evaluará si existen fundamentos suficientes para calificarlas como operaciones sospechosas. De ser así, deberá gestionarse el respectivo Reporte de Operación Sospechosa (ROS) ante la UIAF, siguiendo el procedimiento interno establecido para el tratamiento de este tipo de operaciones.

Anexo No. 2 Indicadores de gestión SARLAFT

Los siguientes indicadores permitirán medir la eficacia del sistema, identificar oportunidades de mejora y garantizar la trazabilidad del cumplimiento normativo. El Oficial de Cumplimiento deberá presentar su análisis ante la Alta Dirección en los informes periódicos.

CATEGORIA	INDICADOR	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	RESPONSABLE	META
Divulgación y Capacitación	Cumplimiento de capacitaciones planificadas	(Capacitaciones realizadas / Capacitaciones planificadas) × 100	Trimestral	Oficial de Cumplimiento – Asistente de Gestión Humana	90 %
Divulgación y Capacitación	Colaboradores capacitados en SARLAFT	(Empleados capacitados / Total empleados) × 100	Trimestral	Oficial de Cumplimiento – Asistente de Gestión Humana	90 %
Divulgación y Capacitación	Evaluación de efectividad de capacitación	Promedio de calificaciones ≥ 80%	Trimestral	Oficial de Cumplimiento	80 %
Monitoreo y Control	Operaciones inusuales analizadas	(Operaciones analizadas / Operaciones detectadas) × 100	Mensual	Oficial de Cumplimiento	
Monitoreo y Control	Cumplimiento de reportes UIAF	(Reportes enviados en plazo / Total de reportes	Según periodicidad reportes	Oficial de Cumplimiento	100 %

ELABORÓ

REVISÓ

APROBÓ

REVISIÓN N°: 00

Erika Xiomara Góngora C
Oficial De Cumplimiento

Susana Torres Castañeda
Gerente

Acta No. 31 De 2026
Junta Directiva

FECHA:
2026-03-20



TERMINAL DE TRANSPORTES
DE GIRARDOT S.A.

**MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE
RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN
DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN
MASIVA – SARLAFT**

CODIGO:
GER-001

TIPO:
MPI

FECHA DE EMISIÓN
2026-03-20

Pág. N°
35 de 38

		exigidos) × 100			
Monitoreo y Control	Reportes internos recibidos	Nº de alertas o reportes voluntarios del personal	Mensual	Oficial de Cumplimiento	N/A
Conocimiento contraparte	Contrapartes con debida diligencia actualizada	(Contrapartes actualizadas / Total contrapartes activas) × 100	Anual	Oficial de Cumplimiento	100 %
Conocimiento contraparte	Cumplimiento de verificación en listas	(Clientes verificados / Total de clientes nuevos) × 100	Mensual	Oficial de Cumplimiento – Responsable de contratación	90 %

Anexo No. 3 Señales de alerta

El presente anexo hace parte integral del Manual SARLAFT de la Terminal y contiene el conjunto de señales de alerta definidas para apoyar la identificación oportuna de comportamientos, operaciones, transacciones o situaciones que puedan estar relacionadas con el riesgo de LA/FT/FP.

Estas señales constituyen criterios orientadores para el análisis y monitoreo de las operaciones realizadas por clientes, proveedores, colaboradores y demás contrapartes, y no representan por sí mismas la existencia de una actividad ilícita, sino indicios que deben ser evaluados conforme a los procedimientos establecidos por la Terminal.

Así mismo, es importante que cualquier situación, actividad, transacción o comportamiento que se considere inusual sea reportado de manera de oportuno, independientemente que no esté contenida dentro de las siguientes señales:

FACTOR DE RIESGO	SEÑAL DE ALERTA	MECANISMO DE DETECCIÓN	FUENTE / EVIDENCIA
Arrendatarios			
Canal	Pagos en efectivo reiterados superiores al canon de arrendamiento	Monitoreo transaccional Topes de transacciones en efectivo	Recibos de caja Formato de declaración de origen
Jurisdicción	Arrendatarios con domicilio en zonas de alto riesgo o sin presencia verificable	Procedimiento de debida diligencia	Formulario de conocimiento
Producto	Ofrecimiento de canones por encima del valor de mercado a corto plazo	Evaluación de proponentes de acuerdo a los criterios establecidos Procedimiento de debida	Propuesta comercial con las características de la oferta

ELABORÓ

REVISÓ

APROBÓ

REVISIÓN N°: 00

Erika Xiomara Góngora C
Oficial De Cumplimiento

Susana Torres Castañeda
Gerente

Acta No. 31 De 2026
Junta Directiva

FECHA:
2026-03-20



TERMINAL DE TRANSPORTES
DE GIRARDOT S.A

**MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE
RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN
DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN
MASIVA – SARLAFT**

CODIGO:
GER-001

TIPO:
MPI

FECHA DE EMISIÓN
2026-03-20

Pág. N°
36 de 38

		diligencia	
Cualquier contraparte			
Contraparte	Estructura societaria compleja, que no permite identificar el beneficiario final	Procedimiento de debida diligencia	Formulario de conocimiento
Contraparte	Información en medio de comunicación sobre sanciones y vinculación con actividades de LA/FT/FP de alguna contraparte vinculada	Procedimiento de debida diligencia	Reportes en fuentes de información pública que comprometa al tercero en actividades relacionados con delitos de LA/FT/FP
Contraparte	Cambios frecuente de los representantes legales	Procedimiento de debida diligencia	Certificado de existencia y representación legal RUT
Jurisdicción	Contraparte realiza operaciones con países catalogados como de alto riesgo	Procedimiento de debida diligencia	Formulario de conocimiento
Contraparte	Contratos, convenios y/o acuerdos firmados por representantes no registrados	Procedimiento de debida diligencia	Certificado de Existencia y Representación Legal RUT
Contraparte	Entrega de información inexacta o errada durante el proceso de vinculación	Procedimiento de debida diligencia	Formulario de conocimiento
Contraparte	Movimiento inusual de mercancías, personas o elementos en las instalaciones del Terminal	Monitoreo de seguridad	Registro de cámaras de seguridad Controles de seguridad implementados
CDA			
Productos	Inexistencia de una relación clara entre el vehículo y quien solicita la revisión	Protocolo - Procedimiento previo a la inspección	Verificación del vehículo en el RUNT

ELABORÓ

REVISÓ

APROBÓ

REVISIÓN N°: 00

Erika Xiomara Góngora C
Oficial De Cumplimiento

Susana Torres Castañeda
Gerente

Acta No. 31 De 2026
Junta Directiva

FECHA:
2026-03-20



TERMINAL DE TRANSPORTES
DE GIRARDOT S.A.

**MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE
RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN
DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN
MASIVA – SARLAFT**

CODIGO:
GER-001

TIPO:
MPI

FECHA DE EMISIÓN
2026-03-20

Pág. N°
37 de 38

Contraparte	Usuario identificado que solicita la facturación a nombre de terceros diferentes al propietario	Protocolo - Procedimiento de inspección	Verificación del vehículo en el RUNT
Canal	Pagos en efectivo fraccionados o en altas cantidades por concepto de Revisiones Tecnicomecanicas no realizadas	Monitoreo transaccional trimestral	Recaudo por tercero
Contraparte	Solicitud de devolución de anticipos	Monitoreo transaccional trimestral	Solicitud del cliente - Movimiento transaccional
Contraparte - Producto	Inconsistencia entre la información reportada y la registrada	Cierre diario de la caja	Numero de ordenes de servicios realizadas y de fupas usadas
Contraparte	Pago a favor de terceros no vinculados en el contrato, ni con una relación clara con la contraparte	Monitoreo transaccional	Soportes transaccionales
Contraparte	Selección de proveedores fuera de los criterios establecidos	Procedimiento de selección y contratación Procedimiento de debida diligencia	Evaluación inicial de los proveedores
EDS			
Canal	Aumento de compras de combustible en efectivo, en forma de anticipo o inusuales, por un cliente recurrente no vinculado al sector transporte	Monitoreo transaccional Procedimiento de debida diligencia	Registros contables transaccionales
Contraparte - Canal	Cambio en la modalidad de pago, haciendo uso de efectivo en grandes cantidades	Monitoreo transaccional	Registros contables transaccionales
Contraparte	Información inexacta o de difícil verificación en el proceso de vinculación a clientes crédito	Procedimiento de debida diligencia	Formulario de conocimiento Documentación entregada por el cliente
Contraparte	Solicitud de devolución de anticipos para venta de combustible	Monitoreo transaccional	Solicitud del anticipo

ELABORÓ

REVISÓ

APROBÓ

REVISIÓN N°: 00

Erika Xiomara Góngora C
Oficial De Cumplimiento

Susana Torres Castañeda
Gerente

Acta No. 31 De 2026
Junta Directiva

FECHA:
2026-03-20



TERMINAL DE TRANSPORTES
DE GIRARDOT S.A

**MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE
RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN
DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN
MASIVA – SARLAFT**

CODIGO:
GER-001

TIPO:
MPI

FECHA DE EMISIÓN
2026-03-20

Pág. N°
38 de 38

Producto	Diferencias en los inventarios de combustibles, lubricantes y aditivos	Procedimiento de descargue de combustible Monitoreo mensual de inventarios	Inventarios contables y físicos Certificados de compras de combustible
Producto EDS	Quejas por mala calidad del combustible	Procedimiento de debida diligencia al transportista	Resultados de muestras de la calidad
USUARIOS TERMINAL			
Contraparte	Equipaje olvidado o recogido por terceros diferentes al titular	Seguimiento al inventario de equipaje entre turnos	Registro de entrada del equipaje
COLABORADORES			
Contraparte	Estilo de vida de los colaboradores que no corresponde al nivel de su ingreso salarial	Procedimiento de debida diligencia	Formulario de conocimiento
Contraparte	Reiterado incumplimiento en los procedimientos y controles establecidos por el SARLAFT	Monitoreo del sistema	Solicitudes no respondidas
Contraparte	Favorecimiento a terceros desconociendo los procedimientos y controles establecidos	Procedimiento de debida diligencia Procedimiento de vinculación a tercros	Ausencia de documentos y soportes requeridos en el proceso de vinculación y actualización
Empresas de transporte			
Canal	Pagos o abonos inusuales en efectivo sin concepto específico	Monitoreo transaccional	Soportes transaccionales
Producto	Intento de compra de tasas de uso de manera irregular, al no existir coherencia entre los horarios y los destinos establecidos	Procedimiento - Manual Operativo	Reportes operativos
PROVEEDORES			
Contrapartes	Órdenes de compra y requisiciones recurrentes, que superan los 3 SMMLV trimestralmente	Procedimiento de debida diligencia Monitoreo transaccional	Registros contables transaccionales

ELABORÓ

REVISÓ

APROBÓ

REVISIÓN N°: 00

Erika Xiomara Góngora C
Oficial De Cumplimiento

Susana Torres Castañeda
Gerente

Acta No. 31 De 2026
Junta Directiva

FECHA:
2026-03-20